



RESOLUCIÓN R-292/20, DE 23 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE DECLARAN SUSPENDIDOS LOS PLAZOS DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DE LAS INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

La Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que *"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo"*.

Las Instrucciones de matrícula en Estudios de Grado para el curso académico 2019-2020, aprobadas por Resolución R-563/19, de 14 de junio, regulan en su artículo 61 el procedimiento que debían seguir los estudiantes para la ampliación de su matrícula en el mismo título. Si bien es cierto que el periodo excepcional del que disponían los estudiantes para solicitar la ampliación de sus matrículas no se ve afectado por la suspensión de plazos derivada de la declaración del estado de alarma, los plazos previstos en dicho precepto para el pago y justificación de la ampliación de matrícula, ya sea mediante recibo bancario o por domiciliación bancaria, sí se encontraban en vigor en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 y, por lo tanto, quedaron en suspenso desde el 14 de marzo de 2020.

Por ello, sin perjuicio de que la suspensión opera jurídicamente desde la entrada en vigor del citado Real Decreto, con la finalidad de garantizar la transparencia y la seguridad jurídica de los estudiantes afectados, se considera conveniente declarar, a efectos informativos, la suspensión de los referidos plazos administrativos en tanto en cuanto se mantenga la declaración del estado de alarma.

En su virtud, este Rectorado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Decreto 1/2020, de 16 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar suspendidos los plazos para el pago y justificación de los expedientes de ampliación de matrícula previstos en el artículo 61 de las Instrucciones de matrícula en Estudios de Grado para el curso académico 2019-2020 desde el 14 de marzo de 2020 hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de

la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, a 23 de marzo de 2020
EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo